



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12.515/2021.-

EXPTE.N° 6802/2021-H.C.D.

VISTO:

El Decreto Ad Referéndum N° 612/2021 (modificación Cálculo de Recursos – Continuidad Programa Área de Género y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 612/2021 (modificación cálculo de recursos: Continuidad Programa Área de Género y Diversidad Sexual) remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo.2°.- COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Mayo de 2021.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.